



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

ART. 366 C.G.P.

El suscrito Secretario en cumplimiento a lo ordenado en providencia calendarada el 2 de marzo de 2021, procede a liquidar las costas a que fue condenada la parte ejecutada dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS de ALEJANDRA VELA ESTEBEZ contra JAIME ROBERTO CELIS ZARABANDA. Rad.2020-0186.

COSTAS:

NOTIFICACION (fl.21).....	\$ 11.500
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$200.000
TOTAL:.....	\$211.500

SON: DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS PESOS.

GUALBERTO GERMÁN CARRIÓN ACOSTA
SECRETARIO

33

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Bogotá, D. C. _____ 11 MAR 2021 _____

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS

No. 11001-31-10-022-2020-00186-00

Se aprueba la liquidación de costas practicada, teniendo en cuenta que se encuentra ajustada a lo ordenado en la providencia calendada el 2 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez

ggca.-